

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de septiembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 19 al 25 de septiembre de 1955, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquies y argelinos .....	10,85
Libras esterlinas .....	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	111,67
Libras de cuenta Islandia .....	108,90
Dólares .....	32,95
Dólares de cuenta (1) .....	32,89
Dólares canadienses .....	39,25
Francos suizos libres .....	901,85
Francos suizos de cuenta Convenio .....	900,50
Escudos libres .....	135,16
Escudos de cuenta Convenio .....	134,96
Francos belgas .....	77,78
Francos Congo belga (billetes) .....	77,22
Florines .....	1.023,42
Coronas suecas .....	7,51
Coronas danesas .....	5,63
Coronas noruegas .....	5,44
Deutschmarks .....	9,26
Schillings austriaco (billetes) .....	1,25
Liras .....	6,27
Cruceiros (billetes) .....	45,00
Pesos mejicanos .....	3,10
Pesos colombianos billetes) .....	7,50
Pesos uruguayos (billetes) .....	10,00
Soles (billetes) .....	1,40
Bolivares (billetes) .....	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Españoles fallecidos en el extranjero**

*Embajada de España en Buenos Aires*

El señor Embajador de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Luis Pardiñas, de setenta años, soltero, ocurrido el día 1 de julio de 1955.

Juana López de Hidalgo, de veintisiete años, viuda, ocurrido el día 26 de marzo del año en curso.

Benigno Aguinaga, natural de Araquil (Navarra), de setenta y un años, hijo de Francisco y de Antonia, ocurrido el día 22 de julio de 1955.

## REGION AEREA PIRENAICA

**Servicio de Obras**

**JUNTA ECONOMICA**

Se convoca a subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Zona de estacionamiento de aviones delante del hangar del Aero-Club, en el aeropuerto de Sondica» (Bilbao), por un importe límite de ciento siete mil novecientos once pesetas con cincuenta y un céntimos (107.911,51), comprendido beneficio industrial, dirección y administración y gastos de conservación durante el plazo de garantía.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 10 de octubre de 1955.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de cuatro setenta pesetas (4,70 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a mil novecientos sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos (1.963,40 pesetas).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

El Comandante Secretario de la Junta Económica.  
9.083-O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

**Jefatura Provincial de Toledo**

**EXTRAVIADO**

Habiéndose extraviado el resguardo A-4-AC-1, ejemplar vendedor, número 559.498, expedido por el almacén de Numanca de la Sagra, serie Y, importante 2.112,05 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 10 de septiembre de 1955.—El Jefe Provincial (ilegible).  
629-O.

## COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

**SUBASTA PÚBLICA DE OBRAS**

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la superioridad el proyecto de ejecución de obras de urbanización de la Ciudad Lineal entre la carretera de Aragón y el poblado de San Blas (riego asfáltico, colocación

de bordillo, pavimentación y obras accesorias del andén izquierdo), esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.202.660,46 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales, es la de 23.039,90 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría durante diez días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la Ciudad Lineal, entre la carretera de Aragón y el poblado de San Blas (riego asfáltico, colocación de bordillo, pavimentación y obras accesorias del andén izquierdo)». (Firmados y rubricados)

A cada pliego se acompañará por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; las empresas o sociedades, una certificación expedida por su director, gerente o consejero delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, autorizada mediante poder bastante, este poder deberá someterse previamente para su bastanteo a examen de un letrado de la Sección Jurídica de la Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituya; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada para la obra de que se trata.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las

personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidas en alguno de los de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del undécimo día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentado por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la adjudicación de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del notario o exacciones de la administración en cualquiera de sus grados.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de) ....., mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de urbanización de la Ciudad Lineal, entre la carretera de Aragón y el poblado de San Blas (riego asfáltico, colocación de bordillos, pavimentación y obras accesorias del andén izquierdo, y estando conforme en todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que han de regirse dichas subastas, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con una baja del ..... por ciento sobre el presupuesto y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultati-

vas, particulares y las generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, ..... de ..... de 1955.  
(El licitador)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con cinco por ciento.)

Madrid, 18 de septiembre de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna Serrano.  
3.588-O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### L E O N

##### Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 177 de entrada y 10.781 de registro, de dos mil pesetas, constituido por «Mancomunidad Resinera» el día 31 de octubre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 8 de septiembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).  
3.002.—O.

#### SANTANDER

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

De conformidad con lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por el presente edicto se comunica a Leandro Alvarez Blanco, cuyo último domicilio conocido fué Marqués d. Viana, 15 cuarto, Tetuán de las Victorias (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, que el próximo día veinticuatro del actual mes de septiembre, a las once horas, la Comisión Permanente de este Tribunal se reunirá para ver y fallar el expediente número 73 de 1948, seguido contra el expresado Alvarez Blanco otro, por aprehensión de tabaco.

Se advierte al interesado que en dicho acto podrá presentar las pruebas que considere más convenientes a la defensa de su derecho; que puede designar Vocal comerciante que forme parte del Tribunal, nombramiento que deberá recaer en persona que sea miembro de la Cámara de Comercio o comerciante debidamente matriculado y con más de cinco años de ejercicio de su industria; que caso de no hacer uso de este derecho formará parte del Tribunal el Vocal designado de modo permanente, y que su incomparecencia, sin causa justificada, no impedirá que se dicte el fallo que corresponda y que se siga la tramitación del expediente.

Santander, 7 de septiembre de 1955.—El Secretario, J. Martín.—Visto bueno: el Presidente, R. Peñarredonda.  
4.023.—O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BARCELONA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ismael Martínez Pegleri.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 376.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de maquinaria eléctrica al

objeto de dedicarlo a la fabricación de maquinaria eléctrica y equipos electrónicos.

Producción anual: 60 generadores de alta frecuencia para soldadura plásticos, de potencias comprendidas entre 40 y 6.000 W.; 25 idem id. id para precalentamiento de plásticos, de potencias entre 300 y 2.500 W.; 15 idem id. id. para calentamiento inductivo de metales y dieléctrico d maderas, de potencias entre 300 W. y 20 Kw.; 25 instalaciones de soldadura de metales por resistencia, provistas de accionamiento electrónico y acumulación magnética de energía de potencia promedio 125 KVA.; 50 estabilizadores electrónicos de tensión; 25 medidores electrónicos de humedad; 50 detectores fotoeléctricos; 75 automaticismos electrónicos diversos.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.962.—O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Policarpo Varela Porto.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar unos talleres de reparaciones mecánicas principalmente maquinaria marina y motores de automóvil.

Producción: Indeterminada por la propia naturaleza del taller.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.969.—O.

#### GUIPUZCOA

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 30 KV, aérea a doble circuito, con cable aluminio-acero, equivalente a 85 milímetros de cobre, entre la subestación de Vergara y Escusarte. Longitud, 2.790 metros y apoyos metálicos, para servicio público.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.948.—O.

#### PAMPLONA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de Silvio Ruiz de Alda, S. A.», Estella.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de curtidos y correas y establecimiento de una nueva planta de producción de gelatina.

Capital: 20.000.000 de pesetas.

Producción: La de Box-Calf y Tan-Calf sube a 2.700.000 pies y la de gelatina es de 300.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. (Gorriti, 32).

Pamplona, 24 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
616—O.

### SANTANDER

#### AMPLIACIÓN DE LÍNEA TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»  
Localidad: Provincias de Santander y Vizcaya.

Capital: 5.267.791 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la capacidad de transporte de la línea Puente San Miguel-Bilbao, de 35.000 KW. a 70.000 KW., empleando las actuales columnas para instalar en las mismas el segundo circuito y mejorar de esta forma el servicio de la zona de Vizcaya. En esta ampliación se empleará únicamente material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten escritos, por triplicado, en el plazo hábil de diez días, y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 10 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.  
8.949—O.

### NUÉVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.» (Oviedo).

Objeto: Electrificación de los pueblos del Tojo, Saja, Correspoco, Los Tojos, Coisa y Barcenamayor, en el término municipal de Los Tojos. Línea de transporte a 5.000 V. Potencia, 33 KVA.

Capital: 669.85 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.  
8.951—O.

Peticionario: «Ferretera Montañesa, Sociedad Anónima».

Localidad: Torrelavega.

Valor de la instalación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Emplear la actual instalación del horno eléctrico para obtener acero moldeado, usando como primeras materias chatarra, lingote y ferroleaciones, en lugar de mineral de hierro, como venía utilizando en la actualidad, con una producción de 25 toneladas mensuales.

Toda la maquinaria instalada es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo hábil de diez días.

Santander, 8 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.  
8.952—O.

### SEGOVIA

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Daniel Lázaro y don Isacio Pascual.

Proyecto: Instalar un centro de trans-

formación de energía eléctrica de 20 KVA., relación 15.000/220-127 voltios, para uso propio, en Vegafria.

Materiales nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil  
8.947—O.

### JEFATURAS AGRONOMICAS

#### JAEN

#### NUÉVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José María Martorell Navas.

Objeto de la petición: Nueva instalación de un molino arrocero.

Situación de la industria: Andújar.

Producción: 300.000 kg. anuales de arroz cáscara.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 8 de septiembre de 1955.—Por el Ingeniero Jefe, F. Andrés.  
4.030—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de mayo de 1955, falleció en Sabero (León) el obrero José Manuel Porcel Reyes, de veintiocho años de edad, natural de Alcadía de Guadix (Granada), hijo de José y de Manuela Rosa, domiciliado en Cistierna (León), que trabajaba al servicio de Hulleras de Sabero y Anexas. S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de diciembre de 1954, falleció en Escucha (Teruel) el obrero Manuel Blumos Sancho, de veintinueve años de edad, natural de Escucha (Teruel), hijo de Faustino y de Antonia, domiciliado en carretera de Escucha (Teruel), que trabajaba al servicio de Gregorio Lahcis Perales.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de abril de 1955, falleció en Orbo (Palencia) el obrero Luis Arto Díez, de veinticinco años de edad, natural de Cillamayor (Palencia), hijo de Isacio y de Benedicta, domiciliado en Barruelo de Santullas (Palencia), que trabajaba al servicio de Minas de Barruelo. S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de abril de 1955, falleció en Chilches (Castellón) la obrera Enriqueta Sales Claret, de sesenta y un años de edad, natural de Benlloch (Castellón), hija de Joaquín y de Agustina, domiciliada en Chilches (Castellón), que trabajaba al servicio de la RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de abril de 1955, falleció en su domicilio el obrero Adrián Valero Solano, natural de Villarrobledo (Valencia), hijo de Andrés y de Matilde, domiciliado en la calle J. Vidal Cavet, 15, Carcagente (Valencia), que trabajaba al servicio de José Pastor García.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de julio de 1954 falleció en Madrid el obrero Antonio Martínez Navarro, de veintinueve años de edad, natural de Murcia, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado en Unidad de Ferrocarriles (Madrid), que trabajaba al servicio de R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 10 de septiembre de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

#### EBRO

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Daroca.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial en el paraje «Arguilay».

Términos municipales en que radicarán las obras: Báguena, San Martín, Villanueva de Jiloca y Daroca (Teruel y Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de la población de Daroca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 29 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.  
8.975—O.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Presidente de la Junta Administrativa de Obécuri (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial «El Silo».

Término municipal donde radicarán las obras: Condado de Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable de Obécuri.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931,

y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 25 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 621.—O.

### GUADALQUIVIR

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Financiera Espuny, S. A.».

Nombre del representante en Sevilla: Don Eloy Fitz.—Cardenal Cervantes, 6.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puente Genil (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado de 27 de marzo de 1931, y disposiciones y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto: P. A., F. Graciani. 622.—O.

### GUADIANA

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REPLANTEO DEL PANTANO DE PUERTO PEÑA

Aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1955 el «Proyecto de replanteo del Pantano de Puerto Peña», se pro-

cede a la incoación del expediente de información pública por período de quince (15) días naturales, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, durante el referido plazo de quince (15) días naturales.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1952.

Mérida, 10 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Director, Leonardo G. Ovies.

#### NOTA-EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se trata del «Proyecto de replanteo del Pantano de Puerto Peña», que fué aprobado técnicamente por Orden de la Ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 12 de julio de 1955.

Para la regulación de los desagües que se hagan en la Presa de Cijara, tanto con fines de riego como hidroeléctricos, se ha proyectado un contraembalse de éste, en el mismo río Guadiana y en 35 kilómetros agua abajo de Cijara.

El contraembalse lo forma una presa recta de gravedad situada en el denominado «Estrecho de Puerto Peña», en la Sierra de la Solana y término municipal de Talarrubias (provincia de Badajoz), de donde viene su nombre.

La presa, que se corona a la cota 361 sobre el nivel del mar, forma un embalse con un máximo nivel de agua a la cota 360,120 y de forma tal que su cola termina en el mismo pie de la Presa de Cijara. El máximo embalse se cifra en 530 millones de m<sup>3</sup>, con una longitud máxima de remanso de 35,780 kilómetros con un perímetro máximo de 280 kilómetros, y ocupándose una superficie de 3.550 hectáreas de terrenos pertenecientes a los términos municipales de Talarrubias, Peloché, Herrera del Duque, Castilblanco y Valdecaballeros, todos ellos de la provincia de Badajoz.

Las obras que se incluyen en el proyecto de replanteo del Pantano de Puerto Peña, y de que se trata, son las citadas a continuación:

1.ª La presa, recta y de gravedad con vertedero central; su altura máxima sobre cimientos es de 58,50 metros, y su coronación, de 225 metros de longitud; sirve para dar paso a la carretera nacional de Badajoz a Valencia, pasando por Almansa (núm. 430). En el centro se dispone un vertedero formado por siete vanos de 13,50 metros de luz, que termina al pie de presa con el trampolín semisumergido y contrapresa para la anulación de la energía de caída. En el cuerpo de presa se disponen dos desagües de fondo. El volumen de obra comprende unos 166.000 m<sup>3</sup> de excavación y 260.000 m<sup>3</sup> de hormigón, con 65.000 toneladas de cemento y 157 toneladas de hierro.

2.ª La toma de agua, adosada al paramento de agua arriba de la presa, en su estribo izquierdo, es el dispositivo para los desagües necesarios para riegos. Comprende la torre de toma dos tuberías de 48 metros de longitud y dos metros de diámetro y los equipos de llaves, válvulas y difusores. Su máximo desagüe, por tubo, será de 47,50 m<sup>3</sup>/seg. El

volumen de obra comprende 2.100 m<sup>3</sup> de excavación y 6.300 m<sup>3</sup> de hormigón, con 1.700 toneladas de cemento y 312 de hierro.

Las obras accesorias y auxiliares, como túnel de desviación, ataguía, etc.

Como complemento se prevé al aprovechamiento hidroeléctrico del salto que produce la presa, cuyas obras correrán a cargo de la Sociedad concesionaria, y no entran en este proyecto, y que comprenden la construcción de la toma, conducción forzada, central hidroeléctrica y planta de subestación con toda su maquinaria e instalaciones. El salto bruto máximo es de 44 metros, con un caudal máximo utilizable de 55 m<sup>3</sup>/seg., con dos grupos de potencia total en turbinas de 27 CV., potencia total de alternadores de 19.600 KW, y una producción anual media de 60 millones de KWH.

Para la construcción y explotación de todas estas obras se ocuparán, además de los terrenos que inundará el embalse, otros terrenos, como son las laderas de la cerrada, donde se elevará la presa y sus instalaciones, y la zona de graveras, agua abajo de la presa y en un tramo de tres kilómetros, terrenos éstos pertenecientes al término de Talarrubias y Casas de Don Pedro, y en una superficie total de unas 50 hectáreas.

Mérida, 10 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Director, Leonardo G. Ovies. 4.005-O.

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Sartiniano Soriano Nicoláu.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Honorio García Jimenez.

Clase de aprovechamiento: Riego de 5 Has. en la finca «Cachafre».

Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal. 618.—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de fecha 11 de agosto último, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Secretaría de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria antes citada figuran las bases, condiciones, normas, ejercicios y programa que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1955.—El Presidente (ilegible).  
3.544-O.

## A Y U N T A M I E N T O S

## OVIEDO

*Subasta para contratación de las obras de pavimentación y mejora de la calle de Quintana, en Oviedo*

1.—Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento pleno, fecha 28 de febrero pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de pavimentación y mejora de la calle Quintana, de esta ciudad.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 525.522,61.

3.—La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 10.826 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de 21.652 pesetas.

4.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5.—El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

6.—Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastanteo de poderes al señor Secretario de la Corporación o, en su caso, al señor Abogado consistorial, don Alejandro Fernández Sordo. Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en su propio nombre (o en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de pavimentación y mejora de la calle Quintana, de esta ciudad, y cuan-

tos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de los cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo, fecha y firma.

Oviedo, 3 de septiembre de 1955.—El Alcalde Presidente (ilegible).  
3.483-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD, S. A.

## LA CORUÑA

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 10 del actual mes, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Llevar a cabo la absorción por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», quedando ésta disuelta por tanto, absorción que se ajustará a las siguientes bases:

a) El patrimonio de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», y por tanto, cuanto constituye su activo y pasivo, derechos, acciones y obligaciones de todas clases, se traspasará en bloque a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima».

b) Servirá de base para el traspaso a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», del referido patrimonio social de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima», el balance general de ésta, cerrado con fecha de ayer, precedentemente inserto, con las modificaciones que en tal balance produzcan las liquidaciones efectuadas a los accionistas o acreedores no conformes y el desdoblamiento normal del negocio de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», hasta el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, en que se cerrará el balance final a efectos del citado traspaso patrimonial.

c) Los socios o accionistas de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima», que en este acto voten a favor del referido acuerdo de absorción, así como los que voten en contra y los no asistentes a esta Junta que se adhieran a tal acuerdo dentro del plazo respectivamente establecido para unos y otros en el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pasarán a ser socios y accionistas de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», mediante la entrega a los mismos de acciones de ésta, totalmente liberadas o desembolsadas, de mil pesetas nominales cada una, emitidas a la par nominal, con una prima de emisión de mil cien pesetas por acción, de iguales características y con los mismos derechos políticos y económicos que las actuales de la serie D de la expresada Sociedad absorbente, en la siguiente proporción:

Por cada mil quinientas pesetas nominales totalmente desembolsadas de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», se adjudicarán mil pesetas nominales, totalmente desembolsadas, de

acciones serie D de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.». En las acciones parcialmente desembolsadas, la adjudicación se hará proporcionalmente al capital desembolsado.

Respecto a los demás socios de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima», se estará a lo dispuesto en el artículo 144 en relación con el 135 antes citado de la mencionada Ley.

d) Para la citada operación de absorción se tendrán en cuenta cuantas disposiciones sean aplicables de la antedicha Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y las demás legales de aplicación, bien entendido que en todo caso quedarán a salvo los derechos y acciones que a los accionistas de ambas Sociedades puedan corresponder con arreglo a dicha Ley, en relación con esta operación de absorción.

Lo que se hace público por primera vez de conformidad y a efectos de lo prevenido en los artículos 143, 144 y 145, en relación con los 134 y 135 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, pudiendo los señores accionistas disidentes de tales acuerdos, así como los no asistentes a dicha Junta, adherirse por escrito a los mismos en el plazo de un mes los primeros y de tres los segundos, contados ambos desde la publicación de este anuncio por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de La Coruña, entendiéndose que los que no se adhieran dentro de esos plazos quedarán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda en el patrimonio social, según el balance cerrado el día anterior al de la fecha de los transcritos acuerdos a que en los mismos se hace referencia y que podrá examinarse en las oficinas de la Sociedad. Las expresadas adhesiones pueden presentarse en las oficinas de la Sociedad en La Coruña, calle del Alcalde Casas, sin número, o en Banco Pastor, S. A., de la misma capital, y todas sus sucursales.

Los acreedores de esta «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», pueden, durante el antedicho plazo de tres meses, hacer uso del derecho que les concede el citado artículo 145 de la mencionada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

La Coruña, 13 de septiembre de 1955. El Secretario del Consejo de Administración, Demetrio Salorio Rubine.  
9.084-P.

## VICENTE RICO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle de la Concepción Jerónima, número 29, el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o a las once y media, en segunda, para examinar la Memoria, balance y resultados del ejercicio 1954-1955 y proceder al nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1955-1956.

Madrid 14 de septiembre de 1955.—El Consejo de Administración.  
9.097-P.

## CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir del día 1 de octubre próximo se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 4,50 pesetas líquidas por cupón, en los Bancos: Español de Crédito y de Vizcaya, en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 14 de septiembre de 1955.—El Secretario, J. A. Garralda.  
9.023—P.

## «SUR», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos .....	1.124.076,56		Capital .....	5.000.000,00	
Valores mobiliarios .....	2.586.795,00		Reservas patrimoniales .....	100.493,67	
Inmuebles .....	500.000,00		Reservas técnicas .....	1.567.234,87	
Delegaciones y agencias .....	936.629,51		Provisiones .....	273.671,35	
Recibos de primas pendientes de cobro .....	896.407,89		Compañías reaseguradas .....	34.902,29	
Compañías reaseguradas .....	153.818,81		Compañías reaseguradoras .....	210.310,59	
Compañías reaseguradoras .....	236.632,23		Delegaciones y agencias .....	9.034,16	
Deudores diversos .....	37.196,49		Acreedores diversos .....	506.791,74	
Fianzas .....	101.567,97		Pérdidas y Ganancias .....	36.406,15	
Gastos de organización .....	79.613,61				
Mobiliario y material .....	99.015,03				
Pérdidas y Ganancias .....	787.091,72				
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.538.844,82</b>		<b>TOTAL .....</b>	<b>7.538.844,82</b>	

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1954

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración generales .....	7.473,13		Producto de los fondos invertidos .....	101.581,95	
Contribuciones e impuestos .....	32.758,09		Beneficios por realizaciones y cambios .....	24.726,01	
Amortizaciones .....	60.455,38		Saldos acreedores de los Ramos .....	411.258,93	
Provisiones .....	82.150,00				
Saldo deudores de los Ramos .....	318.324,14				
Saldo acreedor .....	36.406,15				
<b>TOTAL .....</b>	<b>537.566,89</b>		<b>TOTAL .....</b>	<b>537.566,89</b>	

Sevilla, 31 de diciembre de 1954.—El Director general, Miguel Serrate y Aznar.—Con mi intervención y conformidad, Juan Montes Martínez, Profesor Mercantil.  
7.806—P.

## COMPANIA GENERAL DE REASEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos .....	434.924,78		Capital .....	7.500.000,00	
Depósito de inscripción .....	1.598.944,50		Reservas .....	306.087,75	
Inversión reserva especial (Ley 30-12-43) .....	28.005,00		Reserva especial .....	28.513,06	
Inversión reserva social .....	7.100,00		Fondo legal para fluctuación valores .....	8.509,00	
Valores mobiliarios .....	742.776,50		20 por 100 reserva esp. atenciones sociales .....	7.128,26	
Gastos de constitución .....	13.257,78		Saldos en efectivo y de depósito .....	74.220.296,00	
Mobiliario e instalación .....	93.451,00		Reservas técnicas:		
Saldos de efectivo y de depósito .....	154.941.432,33		Para riesgos en curso .....	27.694.659,93	
Reservas técnicas:			Para siniestros pend. liquid. ....	37.332.736,84	
Para riesgos en curso .....	5.668.019,78		Matemáticas Vida .....	35.343.720,88	
Para siniestros pendientes de liquid. ....	4.336.323,48				
Matemáticas R. Vida .....	19.624.045,51		Acreedores varios .....	100.371.117,65	
	29.628.388,77			8.003.648,98	
Deudores varios .....	2.922.703,37				
Pérdidas del Ejercicio 1954 .....	34.316,67				
<b>TOTAL .....</b>	<b>190.445.300,70</b>		<b>TOTAL .....</b>	<b>190.445.300,70</b>	

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1954

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros liquidados netos de retrocesión:			Remanente ejercicio anterior .....	5.318,87	
Ramos diversos .....	31.543.281,39		Ramos diversos:		
Ramo de Vida .....	533.719,07		Primas aceptadas .....	91.746.302,67	
	32.077.000,46		Primas retrocedidas .....	21.525.469,27	
Comisiones netas de retrocesión:				70.220.833,40	
Ramos diversos .....	18.772.254,31		Ramo de Vida:		
Ramo de Vida .....	497.110,67		Primas aceptadas .....	8.520.903,45	
	19.269.364,98		Primas retrocedidas .....	6.134.838,84	
Gastos generales .....	2.230.728,85			2.386.064,61	
Fondo legal para fluctuación de valores .....	875,00		Intereses .....	1.936.205,75	
Participación cedentes .....	79.190,96		Reservas técnicas Ejercicio anterior .....	49.883.361,79	
Regularización cartera de valores .....	1.488,00		Reservas técnicas a cargo retrocesio-		
Cambios .....	37.569,07		narias:		
Amortizaciones .....	27.154,90		Para riesgos en curso .....	5.668.019,78	
Reservas técnicas:			Para siniestros pendientes de li-		
Para riesgos en curso .....	27.694.659,92		quidación .....	4.336.323,48	
Para siniestros pendientes de li-	37.332.736,84		Matemáticas Ramo de Vida .....	19.624.045,51	
quidación .....	35.343.720,88			29.628.388,77	
Matemáticas Ramo de Vida .....	100.371.117,64		Pérdida Ejercicio 1954 .....	34.316,67	
<b>TOTAL .....</b>	<b>154.094.489,86</b>		<b>TOTAL .....</b>	<b>154.094.489,86</b>	

**FUERZAS ELECTRICAS DEL NOR-OESTE, S. A. (FENOSA)****LA CORUÑA**

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 10 del actual mes adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Llevar a cabo la absorción por «Fenosa» de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», con sujeción a las siguientes bases:

a) El patrimonio de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», y por tanto, cuanto constituye su activo y pasivo, derechos, acciones y obligaciones de todas clases, se traspasará en bloque a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima».

b) Servirá de base para el traspaso a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», del referido patrimonio social de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima», el balance general de ésta, cerrado el día anterior al de la reunión de la Junta general que celebre para someter a su decisión la propuesta de absorción, con las modificaciones que en tal balance produzcan las liquidaciones efectuadas a los accionistas o acreedores no conformes y el desenvolvimiento normal del negocio de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», hasta el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, en que se cerrará el balance final a efectos del citado traspaso patrimonial.

c) Los socios o accionistas de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima», que en la Junta general anteriormente dicha voten a favor del referido acuerdo de fusión, así como los disidentes de él y los que no asistan a dicha Junta que se adhieran a tal acuerdo dentro del plazo establecido en el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pasarán a ser socios y accionistas de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», mediante la entrega a los mismos de acciones de ésta, totalmente liberadas o desembolsadas, emitidas a la par nominal, con una prima de emisión de mil cien pesetas por acción, de iguales características y con los mismos derechos políticos y económicos que las actuales de la serie D de la expresada Sociedad absorbente, en la siguiente proporción:

Por cada mil quinientas pesetas nominales de acciones totalmente desembolsadas de «Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.», se adjudicarán mil pesetas nominales, totalmente desembolsadas, de acciones serie D de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.». En las acciones parcialmente desembolsadas, la adjudicación se hará proporcionalmente al capital desembolsado.

Respecto a los demás socios de la «Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima», se estará a lo dispuesto en el artículo 144 en relación con el 135 antes citado de la mencionada Ley.

d) Para la citada operación de absorción se tendrán en cuenta cuantas disposiciones sean aplicables de la antedicha Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y las demás legales de aplicación, bien entendido que en todo caso quedarán a salvo los derechos y acciones que a los accionistas de ambas sociedades puedan corresponder con arreglo a dicha Ley en relación con esta operación de absorción.

Lo que se hace público por primera vez, de conformidad y a efectos de lo prevenido en el artículo 143 y más que sean aplicables de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

La Coruña, 13 de septiembre de 1955. El Secretario del Consejo de Administración, Andrés Pardo Hidalgo.

9.087-B.

**PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA**

Pagará 5 por 100 cupón 11, 4 octubre a 30 diciembre.

Huertas, 16, siete a nueve, excepto sábados.

9.122—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia de dieciséis de agosto último, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de los de esta capital, ha sido admitida la demanda incidental promovida por doña Julia Lucrecia Bonilla García y otros contra don Ignacio del Palacio Maroto, don Manuel María del Palacio Velasco, los ignorados herederos de dichos señores en su caso y cuantas personas ignoradas pudieran considerarse perjudicadas y otros, sobre declaración de pobreza de los primeros para litigar con los segundos sobre un solar sito en la calle de López de Hoyos, entre las calles de Valdivia y la Glorieta de Ruiz de Alda, actualmente ocupado en parte por el hotel número 38 de la calle de López de Hoyos, y acordado se emplazase a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y contestándola, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Ignacio del Palacio Maroto y don Manuel María del Palacio Velasco, de paradero desconocido; en su caso a los ignorados herederos de estos señores, y a cuantas personas ignoradas pudieran considerarse perjudicadas, expido la presente que firmó en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.008-A. J.

**EDICTOS**

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, en providencia de este día dictada en autos ejecutivos promovidos por don Manuel Abejón Ortiz, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra don Luis Gómez López, sobre reclamación de setenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la mitad proindiviso de un hotel denominado «Villa Laureano», en término municipal de Los Molinos, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, de seiscientos metros cuadrados, al sitio titulado Colmenarejo y La Lancha, con entrada por la carretera de Guadarrama a Cercedilla, aun sin número, que consta de planta baja y principal, y a la derecha una casita de una sola planta para el guarda, teniendo ocho habitaciones en el piso bajo y cuatro en el principal, con su correspondiente azotea, existiendo un garaje pequeño y un cuarto leñera, valorada esa participación pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, el día veinte de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de venta de la participación expresada es el de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda.—Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la participación que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará sin haberse suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que correrá a cargo del rematante; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.075-A J

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm. 19, de esta capital, en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de la Sindicatura del Concurso Voluntario de Acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, contra don Esteban Pinilla Aranda y doña Eugenia Valledor Isidoras, representada ésta por el Procurador don José Loraque, sobre rescisión de escritura de arrendamiento y cesión y otros extremos, por medio del presente se acuerda hacer un segundo emplazamiento a don Esteban Pinilla Aranda, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en tales autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a don Esteban Pinilla Aranda, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, extendiendo el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.923—A. J.

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid:

En el expediente que se sigue en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados, a instancia de don José Camps Soler, como dueño de «Perfumería Imperio», establecido en la calle de Peligros, número 3, de esta capital, por auto del día de ayer ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, el don José Camps Soler, convocándose a los acreedores del mismo a la Junta general que preceptúa el artículo 10 de la Ley de Suspensión de pagos, para cuya celebración se ha señalado el día 20 del próximo mes de octubre y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado.

Y para que sirva de citación para la expresada Junta a los acreedores del don José Camps Soler o «Perfumería Imperio» que puedan existir y que no figurán en las relaciones presentadas, haciéndoles saber tienen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos originales para que puedan examinarlos y ejercitar los derechos de que se crean asistidos, se expide el presente en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.981—A. J.

## CÉDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad «El Trabajo», con domicilio en Santa Cruz de la Palma, contra don Arturo Barreda Lozano, don Jesús Fiochi Gil y don Juan José Tolosa Torregaray, sobre reclamación de pesetas 156.121,45 de principal, intereses y costas, ha acordado hacer un segundo emplazamiento al demandado don Arturo Barreda Lozano, como se verifica por medio de la presente, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, señalándole para que comparezca en el término de cinco días improrrogables, con apercibimiento de que si no lo verifica se declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal al demandado don Arturo Barreda Lozano, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Manuel Gómez de Parada.

8.982—A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 14, de esta ciudad, en providencia de veintiocho de agosto último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia legal de don Enrique Fernández Orfila, natural de Mahón, hijo de Francisco y de Catalina, casado, químico, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Viladomat, 56, 3.ª-1.ª, el cual abandonó el domicilio conyugal diciendo que marchaba de viaje para asuntos particulares, en 13 de diciembre de 1950, sin que desde entonces se haya sabido nunca más de él, ignorándose su paradero; por el presente se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de ausencia legal dicha, la incoación de tal expediente, que lo ha sido a instancia de la esposa de aquél, doña Onésima Ripoll Manent, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar de la segunda publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

8.930.—A. J.

1.ª 18-9-1955

## CACERES

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 775-55, sobre reclamación por despido, promovido por el obrero Emilio Arroyo Ros contra don Andrés Villa Rocha y don Juan Martínez Quesada, «Industrias Marán», se cita y emplaza al demandado don Andrés Villa Rocha para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, 8), el día 23 de septiembre y hora de las once para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938; advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole que si no compareciere se celebrarán los actos en su rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado don Andrés Villa Rocha, en ignorado pa-

radero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado suplente (ilegible). 4.033—A. J.

## GRANADA

Don Antonio Sánchez Jáuregui, Juez de Primera Instancia número 2 de Granada, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco y doña Josefina Bullejos Cara, contra don Francisco Alarcón López y doña María Guerrero García, sobre cobro de cantidad, en el que por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Cenes de la Vega:

1.ª Haza de tierra de riego denominada del Cuadro, pago de su nombre, antes del Sacen, de ocho marjales sin respecto a medida, o 42 áreas 27 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, con varios olivos y almeces, hoy con frutales, pero según mensura practicada mide diez marjales, o 52 áreas 84 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, que linda: Este, tierras de doña María Uceda Díaz; Sur, doña Mercedes Uceda Díaz, don Francisco Fernández Llorente y don Francisco Luján Luján; Oeste, don Diego López Uceda y doña Mercedes Uceda Díaz, y Norte, las de esta última señora. Valorada en noventa mil pesetas.

2.ª Casa en el pueblo de Cenes, calle Real, número diecinueve, con dos cuerpos de alzado y corrales; mide lo edificado en planta baja 260 metros cuadrados, y en alta, 248 metros, también cuadrados, y los corrales, 1.364 metros 810 milímetros, que linda: derecha, don Carlos Fernández Lloréns; izquierda, don Antonio Sánchez Quirós, y espalda, éste y don Antonio Alarcón Sevilla. Dentro del perímetro de la finca, en la parte dedicada a corrales, pero dando frente a fachada a la calle Real, edificó a sus expensas otras tres viviendas o casas, compuestas de dos cuerpos de alzado cada una y demarcadas con los números 21-22 y 23, cada una de ellas con entrada independiente por citada calle, midiendo, respectivamente, 41 metros 36 decímetros, 162 metros y 209 metros 77 decímetros, todos cuadrados. Valorada en sesenta mil pesetas.

3.ª Parcela de tierra de riego con frutales en el pago de los Arenales, de veintiocho marjales y quince estadales, o una hectárea 48 áreas 15 centiáreas y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, la vereda de la Vega y tierras de doña María Uceda; Este, ramal de su riego, que la separa de tierras de que formó parte; Sur, tierras de dicha finca, y Oeste, ramal o acequia intermedia. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día quince de octubre próximo y hora de las doce, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el consignado al final de la descripción de cada inmueble, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente una suma igual al diez por ciento de referido tipo, y sin cumplir tal requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Sánchez Jáuregui, El Secretario (ilegible). 9.076-A. J.

## HUELVA

## EDICTO

Don Joaquín Sánchez Valverde, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía promovido por doña Isabel Martín Estévez, de esta vecindad, como viuda de don Juan Carlos Barbosa González, natural de Alosno, y de setenta y un años de edad, que falleció en esta capital, de donde era vecino, el 28 de febrero de 1954, sobre nulidad de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción de dicho señor y otros extremos, que constan, respectivamente, en los Registros Civiles de la citada villa, de Encinasola y Huelva, siendo demandado el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de esta provincia y cuantas personas tengan interés en el citado asunto.

No habiéndose presentado persona alguna dentro del plazo que se concedió, se hace un segundo llamamiento por término de seis días para que puedan comparecer cuantos tengan interés en el asunto, personándose en forma bajo los apercibimientos legales, teniendo a su disposición en la Secretaría las copias simples oportunas.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas que puedan tener interés en el juicio referido, se expide este anuncio, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Huelva a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Sánchez Valverde.—El Secretario, P. S. (ilegible). 8.934—A. J.

## SUECA

## EDICTO

Don Carlos Climent González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Esteban Estrems Benedito, hijo de Esteban y de Josefa-Maria, natural y vecino de Sueca (Valencia).

Dado en Sueca a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario (ilegible).

8.970.—A. J.

1.ª 18-9-1955

## TORREAVEGA

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Díez Hoyuela, vecino que fué de Gornazo, Ayuntamiento de Miengo (Santander), nacido en Oruña de Piélagos el 19 de agosto de 1912, soltero, el que desapareció de su domicilio el 13 de octubre de 1936, no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo ni de su paradero.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 28 de febrero de 1955.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

623.—A. J.

1.ª 18-9-1955